



07

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0135-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de octubre del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2015 de fecha 06 de octubre del 2015, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Memorial de fecha 05 de octubre del 2015, solicitando se declare Día no Laborable pero recuperable para el día 09 de octubre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el inciso 1 del Art. 10° respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por Artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 1 del reglamento Interno del Concejo y oído las excepciones respectivas, con el voto unánime de los mismos;

Que, teniendo conocimiento que, según Decreto Supremo N° 008-2015-TR, en la ciudad de Lima Metropolitana (Lima y sus Distritos) y la Provincia Constitucional del Callao se declaró día no laborable el día 09 de octubre del presente año; por lo que el Concejo Municipal en consideración al Memorial presentado por parte de los trabajadores de esta entidad, que tienen la necesidad de visitar y reunirse con sus familiares que se encuentran fuera de la localidad, el concejo municipal acuerda por unanimidad, declarar el día 09 de octubre del 2015 día no laborable recuperable, con motivo de Conmemorarse el Combate de Angamos producido el 08 de octubre de 1879; empero debiendo programarse la recuperación de una hora diaria a partir del 12 de octubre al 21 de octubre del 2015, bajo responsabilidad;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el día 09 de octubre del 2015 **DÍA NO LABORABLE RECUPERABLE**, con motivo de Conmemorarse el Combate de Angamos producido el 08 de octubre de 1879; debiendo programarse la recuperación de una hora diaria a partir del 12 de octubre al 21 de octubre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la recuperación del día no laborable el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. *Martín Guillén Cancho*
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gioreta Villar Quispe
Secretaria General